

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1995.

Vistas las presentes actuaciones por las cuales la Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata solicita el reintegro de la suma de \$ 9.339,81 por reparaciones y gastos efectuados en la sede de ese Tribunal (reparación de veredas, cortinas, cocinas, baños, etc.), y

Considerando:

Que tales gastos fueron realizados con el objeto de adecuar las instalaciones para permitir un mejor funcionamiento del Tribunal allí instalado.

Que si bien no fueron autorizados previamente no puede desconocerse su efectiva realización.

Que, no obstante, corresponde advertir a la Cámara que en el futuro deberá proceder a solicitar autorización previa para efectuar el pertinente acto licitatorio, de conformidad a lo prescripto por los artículos 55 y 56 de la Ley de Contabilidad.

Por ello, el Tribunal consultado en Acuerdo,

RESUELVE:

1º) Aprobar el gasto de que dan cuenta las facturas Nos. 000-00001911; 0000-00000038; 0000-00000039; 0000-00000040; 0000-00001889; 0000-00001875; 0000-00000002; 0000-00000003; 0000-00000105; 0000-00000104; 0000-00000538; 0000-00000537; 0000-00000156 y 0000-00000776 obrantes a fs. 3/16 y, en consecuencia, autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar y abonar a la Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata la suma de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 9.339,81), por los motivos expuestos precedentemente.

2º) Afectar el presente gasto a las partidas pertinentes del presupuesto general de gastos para el presente ejercicio financiero.

3º) Hacer saber a la mencionada cámara que deberá abstenerse de realizar este tipo de gastos sin contar con la autorización previa de esta Corte Suprema.

4º) Regístrese y devuélvanse las actuaciones a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.

  
JULIO S. NAZARENO